MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00221 **DEL** 05 NOV 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN MEMOT CD 057 2026, cuyo objeto contractual es el ***"ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA"***.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", actualizada y modificada mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el Departamento de Policía Córdoba requiere de un espacio propicio para dar continuidad al funcionamiento de las dependencias y demás oficinas que en la actualidad se encuentran ubicadas en la Calle 27 No. 4-08 Barrio Centro.

Que mediante acta AE-2026-031841-MEMOT de fecha 29 de octubre de 2026, se llevó a cabo una reunión con el Ordenador del Gasto, el Comité de Adquisiciones y el responsable de la estructuración del estudio previo, en la cual se determinó el contratista para

Arrendamiento de las instalaciones destinadas al funcionamiento del Comando del Departamento de Policía Córdoba.

Que el día 29 de octubre de 2026 fue aprobado el estudio previo cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA*".

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Resolución No. 02436 del 17 de junio del 2014, se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones del Departamento de Policía Córdoba y se dictan unas disposiciones, las cuales están encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Actualmente el Departamento de Policía Córdoba, tiene el contrato de arrendamiento No. 92-1-10017-25. con fecha de terminación hasta el 30 de noviembre 2026, donde funcionan las siguientes dependencias comando del departamento, subcomando, comando operativo de seguridad ciudadana, parte administrativa, oficina de planeación, talento humano, guardia de seguridad, oficina de asuntos jurídicos, control disciplinario, grupo de telemática, derechos humanos, prevención ciudadana, Oficina de Suboficial de Comando, oficina UNIPEP, Armerillo, sala de juntas, cocina, oficinas comunicaciones estratégicas, oficina atención al ciudadano y seccional de protección, motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de las diferentes dependencias ubicadas en la actualidad en este bien inmueble, en donde se han adecuado áreas de trabajo, cableado estructurado, cableado eléctrico, divisiones modulares, entre otros medios logísticos e infraestructura mediante la cual desarrollan funciones los grupos operativos y administrativos, que aportan en la toma de decisiones al mando institucional.

Es importante que el departamento de Policía Córdoba no cuenta actualmente con un bien inmueble que llene los requerimientos del área exigida por las necesidades institucionales para el funcionamiento de todas las dependencias que conforman el Comando del Departamento de Policía Córdoba, motivo por el cual se contrató el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Calle 27 Nº. 4-08 Barrio Centro, en Montería, con un área de construcción de 1980 m² aproximadamente, en representación de persona jurídica; el cual cuenta con la infraestructura proporcionada para el funcionamiento de las dependencias u oficinas administrativas y operativas (estas adecuaciones están adelantadas, contando con el espacio o área mínimo para el funcionamiento del Comando del Departamento de Policía Córdoba (sin que este lugar sea un bien inmueble propio "estación de policía").

Actualmente se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual cuya finalidad sea el arrendamiento de un inmueble, teniendo en cuenta que desde la división de la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de Policía Córdoba, no se cuenta con instalaciones propias y actualmente se adelantan gestiones con el fin de iniciar la construcción de unas instalaciones propias que a futuro mejoren el desarrollo efectivo de sus funciones operativas y administrativas construyendo actividades preventivas y disuasivas para la seguridad de los veinticinco (25) Municipios que conforman la jurisdicción del Departamento de Policía Córdoba.

El Comando de la Policía Metropolitana de Montería se encuentra facultado para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Institución, de conformidad con las facultades delegadas mediante la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por

la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de las cuales se delega en determinados funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, así como para suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalado en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14-09-2020.

El pago de arrendamiento del bien inmueble de las instalaciones donde funciona el Comando de Departamento de Policía Córdoba viene siendo asumido por la institución, mediante contrato de arrendamiento No. 92-1-10017-25 de fecha 01 de julio 2025, celebrado entre POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA y COSTA REAL LIMITADA, cuyo objeto es "PAGO CANON ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA", con fecha de culminación 30-11-2026.

En atención a la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.", actualizada, modificada y complementada por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

La Resolución 03049 del 30/07/2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" establece en su NOTA 84. "*El contrato de arrendamiento se celebra a través de la modalidad de selección de contratación directa, y por expresa disposición del* ***artículo 13 de la Ley 80 de 1993****, le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley*".

Es importante resaltar que este contrato de arrendamiento se requiere para que, de inicio a partir del 01 de diciembre 2026.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($415.073.448,41)**, distribuidos de la siguiente manera:

AP VF 2026: $56.812.681,14 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON CATORCE CENTAVOS) M/CTE., IVA INCLUIDO.

VIGENCIA FUTURA 2027: $358.260.767,27 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS) M/CTE., IVA INCLUIDO.

Expuesto lo anterior, el Comandante de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del contrato y autorizar su suscripción con la sociedad COSTA REAL LIMITADA, identificada con NIT 800187085-0,

representada legalmente por la señora MARIA OLINDA MILANE CALUME, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.976.873 de Montería, bajo la modalidad de Contratación Directa - Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como parámetros contractuales del presente proceso lo dispuesto en el estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, disponible en el sitio web: http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, a los 05 NOV 2026

Coronel, **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaboró: **SI. Juan Carlos Lapeira Medina**
Responsable de Estudios Previos MEMOT

Reviso: **TC. Pedro Andrés Isaza Gómez**
Subcomandante Policía Metropolitana de Monteira

Revisó:**CT.Edisa Milena Padilla Poveda**
Jefe Área Administrativa MEMOT

Reviso: **ST. Oscar Jose Bermudes Arrieta**
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Aprobó: **IJ. Nestor Darío Solano Alarcón**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 03-11-2026
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2026

Calle 29 5-61, barrió Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA